

# Resolución No. 770-AD-78

Lima, 11 de setiembre de 197\_8

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo Social "MAR BELLA", con domicilio en Jr. Manco Cápac N°413 Magdalena del Mar;

### CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 71 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 20 son deportistas, en Fútbol (20), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Magdalena del Mar;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

#### SE RESUELVE:

0AJ/78

TVM/eca.

Exp. 3328

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo Social "MAR BELLA" de Magdalena del Mar, como Club Deportivo Comu nitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, per mitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Registrese y camuniquese.

THE AND CUNEO MARSIGU

INRED





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES





## RESOLUCION No. 770-AD-78

Lima, 11 de setiembre

de 197 8

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo Social "MAR BELLA", con domicilio en Ir. Manco Cápac N° 413 Magdalena del Mar;

#### CONSTDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 71 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 20 son deportistas, en Fútbol (20), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Magdalena del Mar;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo Social "MAR BELLA"

de Magdalena del Mar, como Club Deportivo Comu
nitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, per mitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Registrase y comuniquese.

AUCIANO CUNEO MARSIGU

OAJ/78 TVM/eca. Exp. 3328